



En **nueve de abril de dos mil veinticuatro**, **Herbert Torres Coello**, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, da cuenta a la Ministra **Norma Lucía Piña Hernández**, Presidenta del Consejo de la Judicatura Federal, con el escrito presentado de manera anónima, registrado con el folio **2687. Conste.**

**Ciudad de México, nueve de abril de dos mil veinticuatro.**

Visto el escrito de cuenta, presentado de manera anónima, mediante el cual denuncian al entonces Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, en su actuación como Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, y a otros sujetos de responsabilidad administrativa en el propio Consejo, por hechos que –se dice– tuvieron verificativo entre dos mil diecinueve y dos mil veintidós, fórmese y regístrese el expediente de investigación **J/108/2024** del índice de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas.

Del escrito de cuenta, en esencia, se advierten conductas que pudieran constituir causa de responsabilidad administrativa en los términos siguientes:

SERVIDOR PÚBLICO	CONDUCTA
Ex ministro <b>Arturo Zaldívar Lelo de Larrea</b> , en su actuación como presidente del Consejo de la Judicatura Federal.	<p><b>Vulnerar la autonomía e independencia de titulares de órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, con la intención de satisfacer intereses personales y de terceros.</b></p> <p>Ejerció presión sobre titulares de órganos jurisdiccionales, a través de <b>Carlos Antonio Alpizar Salazar</b>, con el objeto de que resolvieran a favor de sus intereses, <b>prometiendo beneficios</b> políticos, económicos, adscripciones favorables, ratificaciones en el cargo y hasta dinero, o bien a través de <b>extorsiones y amenazas</b> de cambios de adscripción, inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa o suspensiones.</p> <p>Las áreas del Consejo más usadas para presionar a jueces y magistrados fueron la <b>Secretaría Ejecutiva de Disciplina</b>, entonces a cargo del magistrado <b>Jaime Santana Turrall</b>; la</p>

**Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas** y la entonces **Contraloría del Poder Judicial**, cuya titular era **Arely Gómez González**, ello a través de amenazas de declarar a los titulares culpables de responsabilidades administrativas, usando quejas existentes o inventando algunas.

A los magistrados, jueces y secretarios en funciones de juzgadores que presionó por conducto de personal bajo su mando fueron el Juez Adrián Fernando Novelo, Magistrado Adrián Rivera, Magistrado Alberto Roldán, Magistrada Angélica Ramírez Trejo, Magistrada Elba Sánchez Pozos, Juez Erik Zabalgoitia, Juez Francisco Migoni, Magistrada Emilia Molina De La Puente, Magistrada Cristina Porras, Juez Jesús Alberto Chávez, Magistrado Jorge Arturo Camero (Q.E.P.D.), Juez José Luis Horta Herrera, Magistrado José Nieves Luna Castro, Magistrado Juan Pablo Gómez Fierro, Magistrado Julio Humberto Hernández Fonseca, Juez Luis Manuel Fiesco, Magistrado Marco Antonio Bello Sánchez, Magistrada Amparo Hernández Chong Cuy, Jueza María Catalina De La Rosa, Magistrado Patricio Leopoldo Alarcón Vargas, Juez Rodolfo Sánchez Zepeda, Jueza Sandra Leticia Robledo Magaña, Magistrada Taissia Cruz Parcero, Magistrado Juan Carlos Hinojosa Zamora, Magistrada Michelle Franco, Magistrado Alfredo Enrique Báez López, Magistrado José Guadalupe Sánchez González (Q.E.P.D.), Juez Felipe V Consuelo Soto, Secretario encargado Moisés Chilchoa Vázquez, Jueza Abigail Ocampo Álvarez, Juez René Ramos Pérez, Juez Arturo García Gil, Jueza Trini Juárez González, Juez César Augusto Sánchez Góngora, Magistrada Amalia Del Carmen Fernández Barquín, Juez César René Ávila Saldaña, Magistrado José David González Molina, Juez Jorge Antonio Salcedo Garduño, Jueza Vianney Rodríguez Hernández, Secretario encargado Eduardo Vázquez Torres, Jueza Karla Montes Ortega, Juez Rodrigo Rosales Salazar, Magistrado Juan Carlos Ramírez Benítez, Magistrado Miguel Ángel Aguilar López (Q.E.P.D.), Magistrado Ismael Hernández Flores, Jueza Ruby Celia Castellanos Barradas, Magistrado Rafael Remes Ojeda, Magistrado Salvador González Baltierra (Q.E.P.D.), Magistrado Froylan Borges Aranda, Juez Miguel Ángel Burguete, Magistrado David Cortés Martínez, Magistrado Guillermo Núñez Loyo, Magistrada Verónica Judith Sánchez Valle, Jueza Luz María Ortega Tlapa, Magistrado Edgar Gaytán Galván, Magistrado Juan Antonio Trejo Espinoza, Magistrado Antonio Ceja Ochoa, Jueza Concepción Elisa Martín Argumosa, Magistrada Yazmín Eréndira Ruiz, Juez Rodrigo de la Peza López Figueroa, Magistrado Aníbal Lafragua Contreras, Juez Alejandro Dzib Sotelo, Magistrado Luis Vega Ramírez, Magistrado Ariel Rojas Caballero, Magistrado Fernando Córdova del Valle, Jueza Blanca Lobo Domínguez, Juez Iván Zeferin Hernández, Magistrado Rubén Sánchez Valencia, Juez Artemio Zúñiga, Magistrado Omar Liévanos Ruiz; entre muchos otros.

Quienes voluntariamente decidieron participar en las corruptelas, actuando en la forma que le fuera solicitada, obtenía grandes beneficios, como eran total impunidad en cualquier queja que pudiera existir, asistir a cursos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

nacionales e internacionales, gozar de licencias, nula revisión de declaraciones patrimoniales, adscripciones a modo, asignación en juzgados estratégicos, ejemplo de ello, se dio en quienes fueran secretarios de estudio y cuenta del ex ministro, que como premio se volvieron jueces y magistrados.

Por otro lado, so pretexto de “políticas anti nepotismo”, “necesidades del servicio” o hasta usando las “acciones afirmativas” en favor de mujeres, acomodaron sus piezas estratégicamente para tener control de los asuntos más importantes, se dieron primeras adscripciones a personas sin experiencia en los circuitos donde se manejaban los asuntos más relevantes y donde está en juego la mayor cantidad de capital político y económico, como en la Ciudad de México, Estado de México, Guadalajara y Monterrey, quitando jueces y magistrados “incómodos” para poner otros a modo y cumplir sus fines corruptos.

Una de las formas para obtener resoluciones acordes a sus fines era el ofrecimiento o venta de favores políticos, un ejemplo de los beneficiados, es la lista de personas aspirantes para ocupar el cargo de consejero de la judicatura federal, propuesta por el senado en dos mil veintiuno, encabezada por Alejandra Daniela Spitalier Peña, brazo derecho de Zaldívar, en la que se incluyó al magistrado Córdova del Valle y Netzaí Sandoval.

Otra lista fue la de los propuestos para ser magistrados del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, donde el ejecutivo insistió en incluir a Netzaí Sandoval y al juez Artemio Zúñiga.

Obligaron a la ministra Batres a tener a Netzaí Sandoval como coordinador de ponencia.

En otros casos, modificaban los turnos de los asuntos para que conocieran de ellos los jueces que eran de su confianza.

Usó al **Instituto Federal de Defensoría Pública**, del cual era titular **Netzaí Sandoval Ballesteros**, para presionar a defensores y asesores jurídicos para que actuaran en procedimientos jurisdiccionales de la forma más conveniente a sus intereses.

Utilizó al **Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles**, cuyo titular es **Edgar Manuel Bonilla del Ángel**, para apersonarse en asuntos relativos a concursos mercantiles de cuantías importantes y gestionar a través de sus síndicos que los procedimientos siguieran el curso que le convenía.

Nombró **Vocales y Síndicos** del citado Instituto, sin que estos cumplieran con el perfil de esos puestos, colocándolos y/o designándolos a modo en los concursos mercantiles, de acuerdo a la relevancia y monto del asunto.

**Asimismo, las conductas imputadas a Julio Sherer Ibarra, exconsejero del Presidente de la República, que se encuentran estrechamente vinculadas con las atribuidas al ex ministro presidente son:**



	<p><b>Confabularse con el ex Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea para atentar contra la autonomía e independencia de los titulares de los órganos jurisdiccionales,</b></p> <p>Exigía a alguna de las partes (particular o gobierno) trabajar directamente con algún despacho, especialmente “Rivera-Gaxiola y Asociados” o a la Defensoría Pública Federal, donde <b>Netzaí Sandoval Ballesteros facilitaba todo el proceso y se designaba un asesor o defensor a modo.</b></p> <p>Acudía a los órganos jurisdiccionales a presionar a los titulares -señala- con anuencia del entonces Ministro Presidente <b>Arturo Zaldivar Lelo de Larrea:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sexto Tribunal Colegiado Civil de la Ciudad de México. Presionó al <b>magistrado Ismael Hernández</b> con cambio de adscripción para que recibiera a los abogados de alguna de las partes (no menciona toca ni juicio ni las partes)</li> <li>- <b>Juez Alejandro Dzib y jueza Concepción Argumosa</b> para gestionar actuaciones en concursos mercantiles.</li> <li>- Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal de la Ciudad de México, 2021. Presionar a los tres magistrados respecto de uno de sus asuntos de despachos favoritos, solicitando que se avisara por conducto de Alpizar de la resolución, advirtiéndoles que lo revisaran con mucho cuidado y evitaran problemas.</li> </ul>
<p><b>Carlos Antonio Alpizar Salazar</b>, en su actuación como Secretario General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal.</p>	<p><b>Enriquecimiento ilícito:</b> Se puso a las órdenes del ex Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal <b>Julio Sherer Ibarra</b>, lo que le valió obtener grandes sumas de dinero y beneficios políticos, es propietario de ranchos, terrenos, casas y autos, todas propiedades millonarias.</p> <p><b>Corrupción y/o extorsión:</b> Existía un “sistema corrupto” utilizado para influir en las decisiones de los titulares de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, mayormente en asuntos de interés del Poder Ejecutivo; consistente en citar a magistrados, jueces e incluso secretarios en funciones al piso 14 (catorce) del edificio sede del Consejo de la Judicatura Federal para <b>presionarlos</b> o <b>exigirles</b> que resolvieran en determinado sentido, <b>prometiéndoles beneficios</b> políticos y económicos, o bien los <b>extorsionaba</b> o <b>amenazaba</b> con cambios de adscripción o inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa; especialmente en asuntos de naturaleza mercantil.</p> <p>La asignación de los <b>síndicos</b> del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles no se realizaba con transparencia, ejemplo de ello, es el concurso mercantil de <b>“Grupo Empresarial Anacar”</b> –que lo litiga el despacho Rivera y Gaxiola–, en el que se presionó a los jueces Alejandro Dzib y Concepción Argumosa Martín, además a dicha empresa para que se declarara en quiebra a cambio del 75% de su valor, con la promesa que sería dinero en efectivo que no se tendría que reportar ante ninguna autoridad ni usar para pago de acreedores, pero al no aceptar</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

el soborno han dilatado el procedimiento por conducto del Instituto, tanto que han citado a sus apoderados a sus oficinas para presionarlos. Incluso, a un integrante del despacho Rivera y Gaxiola le fue dictado auto de vinculación a proceso precisamente por denuncias de la empresa señalada.

En un asunto relacionado con Cruz Azul, se presionó al juez Alejandro Dzib, para dejar sin efectos una suspensión de plano concedida, para que no se diera el corte de energía eléctrica ordenado contra la cooperativa, por lo que sin fundamento legal revocó su propia determinación.

Organizaba reuniones con titulares, especialmente los del Estado de México, en un rancho o restaurantes caros en la Ciudad de México, se platicaban los asuntos, específicamente los que tenían que ver con el **Centro Federal de Readaptación Social 1 "Altiplano"**, en esas reuniones se **presionaban** a los titulares para que actuaran de determinada forma en asuntos específicos, acudían Hugo Hermosillo, Alberto Roldán, Tito Contreras, Gabriel Regis, Victorino Hernández Infante, José Manuel Torres, Jesús Delgadillo Padierna, Juan Miguel Ortiz Marmolejo, Eutimio Ordóñez, Everardo Maya, Breyman Labastida, Michele Franco, Artemio Zúñiga, Abigail Ocampo, Fernando Córdova del Valle, Adrián Rivera, Iván Zeferín, Salvador Bravo, Rodrigo de Zulueta, Tanía Méndez, entre otros.

Organizaba reuniones entre juzgadores y autoridades del ejecutivo (SEDENA o Gobernación), especialmente en materia mercantil y penal, con el propósito de socavar la independencia de los juzgadores, bajo el argumento de "sensibilizar".

**Casos específicos en los que existió presión de la Presidencia del CJF.**

- Ley de Hidrocarburos y de la Industria Eléctrica: **Jueces Rodrigo de la Peza y Juan Pablo Gómez Fierro**, recibieron presiones de todo tipo por el Poder Ejecutivo y de Arturo Zaldívar, amenazas de procesos penales y administrativos, así como de investigaciones en sus finanzas; el primero de ellos también presionado con el asunto de televisa, recibía llamadas de amenazas.

- Aeropuerto de Santa Lucia y la cancelación del de Texcoco.

**Los Magistrados Jorge Arturo Camero Ocampo y Amparo Hernández Chong**, contactados por Arturo Zaldívar y Carlos Alpizar, fueron amenazados telefónica y personalmente con inicios de procedimientos, readscripciones, suspensiones e inhabilitaciones.

- Tren Maya

**Juez Adrián Fernando Novelo Pérez**, citado a la Ciudad de México, para coaccionarlo por medio de **amenazas** para que emitiera resoluciones favorables a la presidencia de la

<p>República, exigiéndole que dejara de conceder suspensiones para las obras del tren maya.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Lozoya</li></ul> <p><b>La Magistrada Cristina Porras</b>, fue presionada para que resolviera en el caso conforme a los intereses que en ese momento tenía el ejecutivo, y ante su negativa le hicieron la vida imposible, por conducto, de Jaime Santana, Carlos Alpízar y Arturo Guerrero.</p> <p>A la jueza <b>Sandra Robledo Magaña</b>, la citaron al piso 14 (catorce) del edificio central del Consejo de la Judicatura Federal, y Carlos Alpízar le dijo que el asunto estaba para negarse, ella se limitó a asegurarle que el asunto se resolvería conforme a derecho.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Infonavit</li></ul> <p>El Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Toluca, conoció de un asunto por defraudación por millones de pesos, en el que estaban involucrados altos funcionarios del Infonavit y particulares; llamó al <b>Juez Adrián Rivera</b> al referido piso 14 (catorce) para decirle que resolviera en sentido favorable a sus intereses; posteriormente se amenazó al <b>Magistrado José Nieves Luna Castro</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Telecomunicaciones</li></ul> <p>Se citaba a los jueces y magistrados especializados en materia de telecomunicaciones para entregarles criterios que el ex ministro Zaldívar señalaba para resolver esos asuntos, crearon juzgados y tribunales a modo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Heraldo</li></ul> <p>En el entonces Tercer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa en la Ciudad de México se tramitó un asunto, en el que una de las partes era el diario "El Heraldo", cuyos dueños son amigos íntimos del ex ministro Zaldívar y de la presidencia de la República, por lo que Carlos Alpízar tenía gran interés, al punto que Daniel Álvarez acudió con quien lo resolvería para que le informara sobre el asunto y diera aviso antes de dictar sentencia, señalándose que podría verse afectada en caso de que la sentencia fuera a favor de la contraparte.</p> <p>Un despacho cercano a Alpízar llevaba el asunto.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Asunto Mexicali</li></ul> <p>En dos mil diecinueve el <b>juez José Luis Horta Herrera</b> que se encontraba adscrito al Centro de Justicia Penal en Mexicali, Baja California, determinó no vincular a proceso a un miembro de las fuerzas armadas a pesar de que Alpízar lo había contactado y le ordenó que emitiera vinculación a proceso, lo que le valió que le iniciaran un procedimiento disciplinario en el que fue destituido, y en dos mil veintitrés fue restituido.</p>
---





- UAEH

Los magistrados **Juan Carlos Hinojosa, Aníbal Lafragua Contreras y José Guadalupe Sánchez González**, al integrar el Segundo Tribunal Colegiado en Pachuca, Hidalgo, fueron contactados por la oficina de presidencia a través de Carlos Alpizar, gente de la ponencia del Consejero González Bernabé y autoridades de la UIF, la presión fue vía telefónica y después acudieron directamente al tribunal, exigiendo que la sentencia se emitiera en determinado sentido, empero al momento de resolver lo hicieron conforme a derecho, por lo que se iniciaron procedimientos disciplinarios sin fundamento, con la complicidad de Jaime Santana y los titulares de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, en los que se falseó información, además de inventar pruebas y datos absurdos.

- Extradición

Se citaron a diversos juzgadores, principalmente de Primer y Segundo Circuito para ordenar que resolvieran de manera prioritaria asuntos relacionados con extradiciones a los "EUA", o presionarlos sobre asuntos específicos, cuyas personas relacionadas y sus detenciones eran usadas como motivo de orgullo del Presidente en mañaneras previas.

Ejemplo de ello, fue la cita de las juezas Abigail Ocampo y Michele Franco, ambas del segundo circuito, quienes se presentaron en las oficinas del Consejo, recibidas por Carlos Alpizar y un hombre identificado como "el comandante", señalando que pertenecía a la SEDENA, se les pidió celeridad en la integración de amparos promovidos contra la extradición de dos miembros específicos del crimen organizado.

Del primer circuito, fueron llamados a las oficinas de presidencia todos los titulares que tenían asuntos de extradiciones, recibidos en el piso 14 (catorce) por Carlos Alpizar, una persona de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del propio Consejo y un funcionario de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuestionando a los titulares.

Algunos jueces que fueron presionados con este tema fueron Rosa Montañó, Julio Veredin, María Dolores Núñez, Jazmín Ruiz, Sandra Robledo, Patricio Vargas y otros.

- C&A Mazatlan

Asunto relativo a un arrendamiento por más de veinte millones de dólares, se pidió información a la magistrada María Emilia Molina, quien se negó y "coincidentalmente" sufrió un atentado, que informó al Consejo. Y se determinó su readscripción.

- Forever 21

Nuevamente la magistrada María Emilia Molina, con motivo de este asunto, relativo a un contrato de arrendamiento por quince millones de dólares, recibió llamadas y volvió a ser citada al Consejo. Ella se mantuvo firme a su negativa.

CEw5nmfH3Kck12UkIhmc70UwNUM33NTv60FJV4+h4=

	<p>- JUFED</p> <p>La Asociación de Jueces y Magistrados Federales sufrió presiones, amenazas, acoso y trato denigrante del “sirviente” de Zaldívar, los magistrados Luis Vega Ramírez y Ariel Rojas fueron presionados para que a su vez ejercieran coerción sobre jueces y magistrados. El primero fue readscrito.</p> <p><b>Desvío de recursos públicos para beneficio propio:</b></p> <p>Utilizaba al personal de seguridad del Consejo de la Judicatura Federal para realizar labores domésticas en su domicilio, como choferes, mucamas, servicio, construcción o cualquier otra labor que fuera necesaria para él y su familia, incluso los obligaba a acudir a realizar dichas funciones por lo menos un mes antes que iniciara oficialmente su nombramiento.</p> <p>Una jefa de seguridad fue obligada a realizar trabajo pesado a pesar de estar embarazada.</p> <p>Usaba los insumos del Consejo de la Judicatura Federal para eventos privados, se llevó a su casa televisores, computadoras, impresoras etcétera.</p> <p>Asignaba vehículos blindados y escoltas de manera excesiva para él y su familia.</p> <p><b>Violencia sexual y de género:</b></p> <p><b>Jimena Avalos Capín</b>, entonces titular de la Unidad de Prevención y Combate al Acoso Sexual, el magistrado <b>Jaime Santana Turrall</b>, entonces titular de la <b>Secretaría Ejecutiva de Disciplina</b> y la entonces Contralora del Consejo de la Judicatura Federal, <b>Areli Gómez González</b>, lo encubrían y no integraban las denuncias por acoso sexual que se presentaban en su contra, en donde las víctimas –al menos diez casos señalados– lo denunciaban por tocamientos, besos, miradas perversas, insinuaciones, comentarios machistas y sexuales, las obligaba a tener relaciones sexuales dentro y fuera de su oficina a cambio de beneficios económicos y para conservar su trabajo, humillaba por preferencias sexuales.</p> <p>Tenía aversión por las personas “homosexuales”, los llamaba “el putito”, “el joto”.</p> <p>Una de sus víctimas fue una servidora pública que era jefa del área de inmuebles, por instrucciones directas de Alpizar, inexplicablemente fue comisionada a la Secretaría de Presidencia, pues Astrid Chacón le mostró una fotografía de sus redes sociales (Instagram) con la que quedó encantado y exigió tenerla en su equipo; ahí fue víctima de tocamientos (nalgadas, roces incómodos), Alpizar no perdía oportunidad de decirle lo hermosa que le parecía, lo bien que se veía, diciéndole “con ese cuerpo no tendrías que estar trabajando”, insistiendo en invitarla a salir a pesar de las negativas, insinuando que si aceptaba él podría subirla de puesto;</p>
--	---

CEw5nntH3KckI2UKihmcC70UwNUM33NTv60FJV4+h4=





abrumada por esa conducta y temerosa del poder de su acosador, renunció.

Otra víctima fue una de sus subdirectoras en la Secretaría de Presidencia; sufrió un acoso incesante, propuestas directas de actos sexuales con Alpizar, amenazándola que si no accedía se olvidara de su empleo, cuando se negaba, él se molestaba mucho y cuando podía la humillaba frente a sus compañeros y superiores, diciendo que se había perdido la oportunidad de tener una carrera.

**Astrid María del Carmen Tapia Chacón**, adscrita a la Secretaría General de Presidencia, era quien ejecutaba sus órdenes dentro del Consejo, encubría y fomentaba sus actos de violencia sexual, incluso contra personal que trabajaba en esa área.

#### **Acoso contra jueces y magistrados:**

Al no encontrar nada contra el Magistrado **Arturo Sánchez Valencia, Selene Tinajero**, esposa del entonces juez Adrian Rivera, fue citada al piso 14 (catorce), donde le propusieron que si acusaba al citado magistrado por acoso sexual, una vez que su esposo pasara el examen de magistrado, se le daría una "buena" adscripción, ella se negó.

El juez **Francisco Migoni** fue presionado a tal grado que prefirió renunciar, lo anterior, con motivo de las resoluciones en las que levantó el bloqueo de cuentas que la UIF tenía sobre Hidrosinsa, el amparo concedido a Grufesa, el desbloqueo de cuentas de la hermana de García Luna.

La jueza **Catalina de la Rosa Ortega** conoció del asunto relacionado con la muerte del hijo de José María Riboó, acontecido en España, al no doblegarse a la petición directa realizada por Carlos Alpizar, se retiró –jubilo–.

Las citas al Consejo no eran amistosas, era una **extorsión**.

#### **Jueces especializados en el Sistema Penal Acusatorio**

Los jueces en cateos, arraigos e intervención de vías de comunicaciones fueron los más presionados a instancia del ex ministro Arturo Zaldívar, por conducto de Carlos Alpizar, las llamadas eran cotidianas, sobre todo en asuntos relativos a aseguramientos de cuentas, delitos financieros, solicitudes de información bancaria, cateos, intervención de teléfonos, entre otros, los jueces se negaron a obedecer y fueron readscritos y colocaron jueces a modo como es el caso de los jueces Artemio Zúñiga Mendoza y Juan Gonzaga Sandoval.

Periódicamente Carlos Alpizar citaba a los jueces especializaos en esa materia y hasta magistrados que conocían esos temas, ya sea individualmente o de manera general les entregaba criterios recomendados por el ex ministro Arturo Zaldívar al momento de dictar sus determinaciones y les exigía ser laxos con la fiscalía, cuando sus solicitudes no cumplieran la ley.

	<p><b>Subordinación a un Poder distinto al Judicial Federal.</b> Acudió a la “mañanera” del titular del Poder Ejecutivo Federal, a rendirle cuentas, mientras trabajaba en el Consejo de la Judicatura Federal, y como recompensa, a su salida recibió invitación a trabajar en la Secretaría de Gobernación como jefe de Desarrollo Democrático.</p>
<p><b>Edgar Manuel Bonilla del Ángel,</b> en su actuación como titular del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, así como las personas servidoras públicas que resulten responsables, adscritas a ese instituto.</p>	<p><b>Delincuencia organizada institucional (corrupción):</b></p> <p>Se utilizaba a dicho Instituto para apersonarse en los asuntos relativos a concursos mercantiles, a través de los <b>síndicos</b> que designaban, para que los procedimientos siguieran determinado sentido, mediante promociones insidiosas o bien se citaban a las partes para ejercer presión y lograr convenios que los beneficiaran -infundían terror-.</p> <p>Presionaron a las empresas que tenía contratos con PEMEX para declararse en quiebra a cambio de sobornos y prometiéndoles que así no pagarían nada a sus acreedores. Cuando la empresa no aceptaba, el Instituto realizaba prácticas dilatorias, solicitudes sin fundamento y recursos innecesarios a fin de retrasar el procedimiento o bien, evitar la ejecución de resoluciones que las pudieran beneficiar a la empresa “rebelde”, aprovechando sus contactos con instituciones bancarias, como la novia del director que es alta funcionaria de CIBANCO para lograr su cometido,</p> <p>Se presionaba a los jueces para que prolongaran el dictado de resoluciones o bien se inclinaban a resolver siempre en favor de los intereses corruptos.</p>
<p><b>Netzaí Sandoval Ballesteros,</b> en su actuación como director General del Instituto Federal de Defensoría Pública</p>	<p><b>Corrupción:</b></p> <p>Se presionaba a los defensores y asesores para que actuaran conforme a sus intereses.</p> <p>Creó una unidad de peritos adscrita al Instituto Federal de Defensoría Pública, el costo era elevado y su participación en procedimientos era nula.</p> <p>Se le asignó el <b>caso Wallace</b>, donde ordenó que la línea que se siguiera era conseguir a costa de lo que sea la libertad de los implicados, tanto que por conducto de <b>Salvador Leyva Morelos Zaragoza</b> (“incondicional”), <b>le exigió a María Dolores Vera</b> que en este caso alegara actos de tortura, pero se negó.</p> <p>Prohibió que los defensores promovieran amparo contra la falta de atención médica en Covid, para que – argumenta- no se viera “inflada” la estadística del gobierno.</p> <p>Obligó a los defensores a promover amparos notoriamente improcedentes con la finalidad de “inflar” su estadística.</p> <p>Llevó al Instituto a dos de sus “incondicionales” Salvador Leyva Morelos Zaragoza y Daisy Álvarez Zavala, con quienes actuó siempre a su favor y de sus jefes, pero en perjuicio de</p>

CEw5nntH3Kck12UKihmc70UwNUM33NTv60FJV4+h4=



	<p>las personas que buscaban en la defensoría una representación comprometida y justa.</p> <p><b>Hostigamiento laboral:</b></p> <p>Acosó a la defensora <b>María Dolores Vera</b>, empezó a levantarle actas administrativas absurdas; en dos mil veintitrés le “revivieron” un proceso de dos mil cinco, con la finalidad de acusarla de inadecuada defensa y cesarla con ese pretexto.</p> <p><b>Antonio Enríquez Ortiz</b>, delegado en el Estado de México, a sabiendas de que tenía problemas de salud que arriesgaban su vida fueron a su delegación y con lujo de violencia solicitaron su renuncia, la presión llegó a tanto que sufrió un infarto cerebrovascular.</p> <p><b>Gerardo Manrique</b> por más de dos meses se le dieron cargas de trabajo imposibles, señalándole que si no podía que renunciara y fue tanta la presión, que renunció.</p> <p><b>Enriquecimiento ilícito:</b></p> <p>Tiene un “PH” en –la zona exclusiva– Santa Fe.</p> <p>Contrató defensores que no cumplían con el perfil, titular del Instituto Federal de Defensoría Pública contrató a Raúl Amador Quezada, Miguel Ángel Ortega Sánchez, Alma Berenice, Ángela Vera Valdés y María Elena Albores Cordero, que compraron su plaza.</p> <p>Había una cuota establecida para poder tener una plaza, a veces se pedía una cantidad del sueldo, otras fuertes cantidades de dinero por adelantado, y algunos tenían que entregar bonos y aguinaldos.</p> <p>Existían un convenio con el fuero común para representar a sus procesados, la cual no era gratuita, lo que se sabe por testimonios de mujeres de santa marta Acatitla.</p> <p><b>Uso indebido del cargo y de las instalaciones:</b></p> <p>Mandó construir un roofgarden de lujo en una terraza, lo construyó el personal de servicios y mantenimiento, fueron la mano de obra; ahí se organizaban eventos, había música, alcohol y mujeres hasta altas horas de la noche.</p> <p>Se quedaba con el presupuesto de las fiestas de fin de año y obligaba que los trabajadores pagaran las fiestas.</p> <p>Fue propuesto por el ejecutivo para estar en la lista para ser magistrados del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y por el senado para ser consejero.</p>
<p><b>Jueces y Magistrados</b> que aceptaron la presión ejercida por el ex ministro Arturo Zaldívar Lelo de la Rea</p>	<p>- <b>Juez Felipe de Jesús Delgadillo Padierna</b>, Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Sur; dictaba sus resoluciones en favor de los intereses del ejecutivo federal, uno de ellos fue el de <b>Rosario Robles</b>, a quien impuso una prisión preventiva justificada sin tener facultades pues su función era como juez administrador</p>

CEw5nntH3Kck12UKihmc70UwNUM33NTv60FJV4+h4=



	<p>del Centro, por lo que sus funciones eran administrativas no jurisdiccionales, se señala que todo fue con <b><u>complicidad de la Unidad para la Consolidación de la Reforma Penal</u></b>.</p> <p>Además de que existía un conflicto de intereses dada la cercanía de su tía con morena.</p> <p>Juan Arango Riva Palacio, Omar González Hernández, Isaac Pérez Rodríguez y David Gómez Arau, abogados cercanos a Julio Sherer, obtuvieron auto de no vinculación a proceso a pesar de que había pruebas suficientes para llevar juicios en su contra.</p> <p>- <b>Juez de Distrito Iván Aarón Zeferín Hernández</b>, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Durango, con residencia en la Ciudad del mismo nombre; participó en asuntos como Cruz Azul, familia Jenkins, el fraude a Infonavit, la llamada estafa maestra, actuando siempre conforme a indicaciones.</p> <p>Giró orden de aprehensión contra el ex gobernador Francisco García Cabeza de Vaca, en el que se violó el fuero del imputado; y contra el coronel Eduardo León Trawitz, sin fundamento.</p> <p>- <b>Juez José Artemio Zúñiga Mendoza</b>. Pasó de resolver los asuntos de Lozoya, Videgaray, Genaro García Luna e Ignacio Ovalle a ser readscrito para librar órdenes de cateo al hermano del “mencho”, todas las resoluciones dictadas atendiendo a las instrucciones del exministro.</p> <p>Como recompensa, se le dio base en un juzgado en amparo penal y se le puso en la lista del presidente para ser magistrado en el TFJA.</p> <p>- <b>Magistrado Fernando Córdova del Valle</b>. Descongeló las cuentas bancarias de la llamada Reina del Sur, resolvió como se le indicó los casos Gómez Mont y de SEGALMEX.</p> <p>Recibió beneficios económicos: pues de su página de Facebook se pueden advertir lujos, viajes, propiedades, vehículos de lujo, tesla, BMW, mercedes benz, que no se pueden obtener con cargo de servidor público; como otro beneficio lo colocaron en la lista para ser consejeros propuesta por el senado en 2021.</p> <p>Además, brinda asesorías al partido político “Movimiento Ciudadano”, tanto que Elizabeth Escamilla, con quien se dice tiene una relación de tipo amoroso, alardea del poder de su pareja y de sus alcances.</p>
--	--

CEw5nntH3Kck12UKihmcC70UwNUM33NTv60FJV4+h4=

Hechos que, de acreditarse, pudieran significar la existencia de, entre otros, **(1)** actos que atentan contra la independencia de la función judicial, tales como aceptar o ejercer consignas, presiones, encargos o comisiones, o cualquier acción que genere



o implique subordinación respecto de alguna persona, del mismo u otro Poder; **(2)** falta de imparcialidad y profesionalismo; **(3)** violencia sexual; **(4)** cohecho; **(5)** abuso de funciones; **(6)** desvío de recursos; **(7)** enriquecimiento oculto; conductas previstas como causa de responsabilidad administrativa en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación –abrogada y vigente, según ámbito temporal de aplicación– y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ahora, los artículos 108, fracciones I y VII, 118, 120, 121 y 122 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas<sup>1</sup>; así como los diversos 18, fracción XV, 104, fracción V, 114 Bis y 114 Ter, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales<sup>2</sup>, refieren que previo al inicio de un

<sup>1</sup> **Artículo 108.** Los órganos competentes para conocer de las responsabilidades administrativas son los siguientes: - - - I. El Presidente para desechar las quejas administrativas o denuncias que se formulen en contra de servidores públicos, así como de particulares cuando la falta atribuida los vincule a alguno de esos servidores públicos o a algún procedimiento jurisdiccional o administrativo del Consejo; o bien, para ordenar el inicio de la investigación en casos en los que las probables responsabilidades se hayan hecho de su conocimiento mediante queja o denuncia; [...] - - - VII. La Unidad General para realizar conforme a sus atribuciones, las investigaciones que le instruya el Presidente o la Comisión de Vigilancia respecto de servidores públicos adscritos a órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, así como de particulares cuando la falta atribuida los vincule a alguno de esos servidores públicos o a algún procedimiento jurisdiccional o administrativo del Consejo, con excepción de aquellas en las que estén involucrados servidores públicos de la Unidad General; y [...]

**Artículo 118.** Antes del inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, de requerirse, el Presidente o la Comisión de Vigilancia podrán ordenar la práctica de investigaciones cuando existan indicios de conductas probablemente constitutivas de responsabilidad administrativa, atribuidas a servidores públicos adscritos a órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo, así como de particulares cuando la falta atribuida los vincule a alguno de esos servidores públicos o a algún procedimiento jurisdiccional o administrativo del Consejo. - - - La investigación se seguirá forzosamente por el hecho o hechos que se señalen en el inicio de ésta, si durante la indagatoria se advierten otros hechos probablemente constitutivos de responsabilidad, podrán ser objeto de investigación separada.

**Artículo 120.** La ejecución de las investigaciones estará a cargo de la Unidad General o de la Secretaría, según corresponda; de estimarse necesario, la Visitaduría Judicial o el órgano auxiliar instructor que se designe para tal efecto podrán coadyuvar en su desahogo. - - - Dos o más de estos órganos ejecutores en el ámbito de sus atribuciones podrán tener tal carácter en una investigación. - - - Para el trámite de la investigación se aplicará en lo conducente el Capítulo Tercero del Título Tercero de este Acuerdo.

**Artículo 121.** El acuerdo que ordena la investigación deberá expresar las circunstancias que la motivaron; la indagatoria no podrá extenderse a hechos distintos de los señalados en el propio acuerdo, salvo que se encuentren relacionados de manera directa o conexas.

**Artículo 122.** Quien decretó el inicio de la investigación o el encargado de su trámite podrán ordenar la práctica de todas aquellas actuaciones y diligencias para mejor proveer, que sean conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia de la indagatoria, sin más limitación que lo previsto en las disposiciones aplicables. - - - El servidor público o particular investigado podrá imponerse del contenido de las diversas actuaciones y allegar medios de convicción. - - - El promovente podrá aportar a la autoridad investigadora, información y medios de prueba, pero éste podrá desestimarlas conforme a derecho.

<sup>2</sup> **Artículo 18.** De conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 85 de la Ley, son facultades del Consejero Presidente las siguientes: [...] - - - XV. Instruir en materia de responsabilidad administrativa, a la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, a la Secretaría Ejecutiva de Disciplina y a la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, la práctica de investigaciones de faltas administrativas respecto de servidores públicos adscritos a órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, así como de particulares cuando la falta atribuida los vincule a alguno de esos servidores

procedimiento disciplinario de responsabilidad administrativa, la Presidenta del Consejo de la Judicatura Federal podrá ordenar el inicio de investigaciones conducentes para recabar pruebas que permitan establecer la existencia o no de causas de responsabilidad administrativa que se imputen a servidores públicos adscritos a órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del propio Consejo, o a particulares, hechas de su conocimiento mediante queja o denuncia, cuya práctica quedará a cargo de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas.

En consecuencia, ante la posibilidad de que los citados funcionarios públicos del Poder Judicial de la Federación, en el desempeño de las funciones propias de los cargos señalados, incurrieran en alguna causa de responsabilidad administrativa por la probable comisión de las conductas descritas con antelación; resulta necesario ordenar la práctica de una investigación a efecto de esclarecer los hechos denunciados.

En el entendido que respecto de **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal carece de competencia para investigar y, en su caso, sancionar los hechos que le son imputados; por tanto, para los efectos que establecen los artículos **11**, fracción **XI**, y **113**, fracción **I**, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que disponen que ese Alto Tribunal resolverá sobre las faltas administrativas de las personas Ministras, instrúyase a la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas que mediante oficio le remita

---

*públicos, o a algún procedimiento jurisdiccional o administrativo del Consejo; además de proveer, en su caso, sobre su tramitación; [...]*

**Artículo 104.** *El Consejo contará con los siguientes órganos auxiliares: [...] - - - V. La Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; [...]*

**Artículo 114 bis.** *La Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas fungirá como autoridad investigadora, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se encargará de practicar las investigaciones de los hechos que demuestren la existencia de faltas administrativas, así como la intervención de aquellos a quienes se imputen.*

**Artículo 114 ter.** *El titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas tendrá las atribuciones siguientes: - - - I. Realizar las investigaciones que le instruya el Presidente o la Comisión de Vigilancia por faltas administrativas en contra de servidores públicos de los órganos del Poder Judicial de la Federación; [...]*





copia certificada de la denuncia de cuenta para el trámite que corresponda.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Hecha la precisión, con fundamento en el marco normativo de referencia, se ordena el inicio de la investigación y se otorga para su trámite a la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas **las más amplias facultades** a efecto de que se recaben los medios probatorios que resulten necesarios para el esclarecimiento de las conductas denunciadas y, con ello, estar en condiciones de establecer la existencia o no de alguna falta administrativa y, en su caso, el vínculo de atribuibilidad con alguno de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación señalados o con cualquier otro sujeto de responsabilidad que resulte implicado.

Por lo que hace a los medios de prueba precisados en la denuncia, con fundamento en el artículo 122 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, se instruye a la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas proceda a su análisis para emitir el pronunciamiento respectivo.

### **Cúmplase.**

Lo proveyó y firma la Ministra **Norma Lucía Piña Hernández**, Presidenta del Consejo de la Judicatura Federal, asistida de **Herbert Torres Coello**, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, con quien actúa.

NLFR/CGC/FSC